



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0705 - 2013-MPS/A

Sechura, 19 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0617-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento de Canal de Riego Santa Isabel del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0630-2009-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento, Revestimientos de Canales de Riego en el Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura". Meta 01; "Mejoramiento de Canal de Riego Santa Isabel del Distrito de Bernal - Provincia de Sechura" SNIP N° 52753, considerando un monto de inversión total referencial de S/. 499,919.96, mediante la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01149-2009-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Canal de Riego Santa Isabel - Segunda Etapa - Distrito de San Cristo - Provincia de Sechura, considerando un monto de inversión total referencial de S/. 191,187.06, mediante la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Informe N° 1245-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura indica que de acuerdo a lo analizado y la documentación que sustenta la liquidación Técnica Financiera, se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas al 100% por el monto total de S/. 760.675.95, solicitándose por ello emitir la resolución respectiva de aprobación de liquidación técnica financiera de la obra Mejoramiento, Revestimiento de canales de Riego en el Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura, en tal sentido tal y como lo establece la normatividad legal vigente, alcanzo a Ud., el expediente de liquidación para su conocimiento y el trámite respectivo, debiéndose elevar el presente a la subgerencia de finanzas para su revisión respectiva para posteriormente solicitar la aprobación de la liquidación con la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 0885-2013-MPS/GDU de fecha 15 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que se ratifica en el informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y de acuerdo a la Normatividad Legal vigente, solicita la Revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento, Revestimiento de Canales de Riego en el Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 218-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 29 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala que se verificado en el sistema SIAF, habiéndose determinado que el importe registrado (S/. 760,675.95), coincide con el consignado en la liquidación financiera alcanzada por vuestro despacho, concluyendo que la liquidación financiera de la Obra: "Mejoramiento, Revestimiento de Canales de Riego en el Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura - Piura"; es conforme por tanto se remite lo actuado para su trámite de emisión de resolución administrativa correspondiente;

Que, con Informe N° 0948-2013-MPS/GDU de fecha 29 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que contando con la conformidad del supervisor de obra, el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura y la evaluación por parte de la Sub Gerencia de Finanzas y de acuerdo a la normatividad legal vigente, solicita la aprobación de la liquidación final de la obra "Mejoramiento Revestimiento de Canal de Riego Santa Isabel del Distrito de Bernal - Provincia de Sechura" mediante Resolución respectiva.

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorable anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento de Canal de riego Santa Isabel del Distrito de Bernal Provincia de Sechura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece en el inciso 11.- concluida la obra la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por la Entidad, de ser el caso.;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0705 -2013-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, REVESTIMIENTO DE CANALES DE RIEGO EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° .11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 760,675.95 (SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Ac..
JJDR/Sec.Gral

